



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, enero dieciocho de dos mil veintitrés

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Ángel Darío Castaño Ramírez
DEMANDADO: Luz Inés Montoya Carmona
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00647-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Incorpora constancia de citación

Incorpórese al proceso la nueva constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada a la dirección enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art.291 CGP.

Toda vez que la parte actora, aporó constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal, la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de recibido tal como se observa y con la cual se aporta la certificación de la empresa de correos SERVIENTREGA, por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada ... recibí a conformidad Luz Inés Montoya, fecha de entrega de diciembre 19 de 2022.

Continúese con el trámite respectivo en la forma establecida por el art. 292 del CGP, esto es la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fe8ec024402c4e18757140654469ce79d0969ac5d22490e5f0a9f1e410e728**

Documento generado en 18/01/2023 07:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>